USI

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13683-2024-UNJBG

Tacna, 29 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 683-2024-VIIN-UN/JBG, Proveídos Nº 7748-2024-REDO y N° 3641-2024-SEGE, Oficios N° 818 y 676-2024-ININ-VIIN-UNJBG, Oficio N° 3036-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 2919-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 413-2024-UPM-OPEP/UNJBG, remitidos para aprobar los "LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, MESA REDONDA, COLOQUIOS, FÓRUM, JORNADA, SIMPOSIO, CONFERENCIAS Y SIMILARES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL-2024";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20780-2024-UNJBG se aprueba el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, el cual consta de tres (3) Títulos, diez (10) Capítulos, treinta y un (31) Artículos, once (11) Disposiciones Finales y cuatro (4) Anexos, presentado por la Comisión de Elaboración del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJBG, modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N° 20994 y 21170-2024-UNJBG;

Que, en el artículo 6 del citado reglamento, señala: *Denominación de las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas (...) B. Estancias, pasantías, congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias o similares a nivel nacional o internacional, que implican la movilidad de estudiantes de pregrado;*

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, remite los "LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, MESA REDONDA, COLOQUIOS, FÓRUM, JORNADA, SIMPOSIO, CONFERENCIAS Y SIMILARES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL-2024", presentado por el Instituto de Investigación, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para su ejecución e implementación correspondiente;

Que, los Lineamientos citados en el párrafo precedente, tienen como objetivo, regular el otorgamiento de subvenciones económicas para la participación en congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias y similares a nivel nacional o internacional, que implican movilidad de estudiantes de pregrado y graduados durante el año 2024;

Que, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 413-2024-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización recomienda dar continuidad de trámite para la aprobación del citado Lineamiento, considerando que contempla disposiciones normadas por el Estado; y están enfocados a coadyuvar al logro del objetivo estratégico institucional OEI 2: Fortalecer la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la comunidad académica del PEI 2023-2027 de la UNJBG; asimismo, remite el Informe N° 2919-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que, de acuerdo con la evaluación del presupuesto institucional 2024 y en conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del otorgamiento de la subvención económica para la participar en congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias y similares a nivel nacional o internacional, dichos gastos se realizarán con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según la siguiente cadena programática:

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA – Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA – Secretaría General

Continua la Resolución Rectoral Nº 13683-2024-UNJBG

CADENA PRESUPUESTAL	:	0066.3000785.5005861.22.048.0109.0349210
META PRESUPUESTAL	:	0255 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO
FTE.FTO-RUBRO	:	5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.5. OTROS GASTOS

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído Nº 7748-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, los **LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, MESA REDONDA, COLOQUIOS, FÓRUM, JORNADA, SIMPOSIO, CONFERENCIAS Y SIMILARES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL-2024**, que forman parte de la presente Resolución; todo ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, MESA REDONDA, COLOQUIOS, FÓRUM, JORNADA, SIMPOSIO, CONFERENCIAS Y SIMILARES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL - 2024

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas para participación en Congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias o similares a nivel nacional o Internacional, que implican movilidad de estudiantes de pregrado y graduados para eventos de investigación formativa.

2. OBJETIVO

Regular el otorgamiento de subvenciones económicas para la participación en Congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias o similares a nivel nacional o Internacional, que implican movilidad de estudiantes de pregrado y graduados durante el año 2024.

3. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva (PNESTP).
- Resolución Viceministerial N°010-2024-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 212-2019-UN/JBG, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución Consejo Universitario N°20780-2024-UNJBG, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa y su modificadoria con la Resolución de Consejo Universitario N°21170-2024-UNJBG.
- Resolución Rectoral N°11021-2023-UNJBG, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución Rectoral N° 8242-2021-UNJBG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento son de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de pregrado, autoridades, funcionarios, órganos y unidades orgánicas de la UNJBG, que participen en los procedimientos respectivos conforme a su competencia.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Términos y Definiciones

Para efectos del presente lineamiento se establecen las siguientes definiciones, términos y criterios utilizados en el presente documento:

a) **Beneficiario:** Es aquel graduado o estudiante de pregrado a quien se le otorga una subvención económica para una actividad académica o de investigación.
b) **Congreso:** Evento periódico, en el que, personas de distintos lugares que comparten la misma

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

profesión o actividad, presentan conferencias o exposiciones, sobre temas relacionados con su trabajo o actividad, para el intercambio de información y discusión sobre ella, así como la actualización de los avances científicos en el área específica. Estas pueden ser a nivel nacional o internacional.

c) **Curso:** Es una reunión especializada, de naturaleza técnica o académica, que desarrolla un estudio sobre una determinada materia.
d) **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
e) **Graduado:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por la UNJBG, para la obtención del grado de bachiller.
f) **Investigación** formativa: Se define como la enseñanza a través de la investigación o enseñar usando el método científico para comprender fenómenos y aplicarlos a modelos conceptuales que fundamentan la calidad de los pre graduados y mantengan activos a los docentes investigadores y sus semilleros de investigación.
g) **Lineamiento:** documento que contiene la metodología, las instrucciones y la información esencial para dirigir u orientar la elaboración de diversos tipos de documentos normativos.
h) **Subvención Económica:** Son los recursos que otorga la UNJBG a sus graduados y estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis; según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; en el marco de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

6. TIPOS DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS

Las subvenciones económicas estarán enmarcadas en temas exclusivos de investigación e innovación:

6.1. ESTUDIANTES DE PREGRADO

Congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias y similares a nivel nacional o internacional

6.1.1. REQUISITOS:

a) Solicitud presentada al Instituto de Investigación, consignando mínimamente la siguiente información: Nombre Completo del Estudiante, Número de celular, correo electrónico del solicitante. (Anexo 01)
b) Copia legible del DNI
c) Ser estudiante regular de pregrado del segundo al último semestre, según el plan de estudios de la escuela profesional
d) La actividad solicitada deberá tener una organización oficial, para convalidar los créditos como actividades extracurriculares.
e) Constancia o documento que autoriza la participación al evento de la Escuela Profesional de origen o del Comité de Actividades Extracurriculares de la Escuela Profesional de origen.

6.1.2. ITEMS FINANCIABLES:

Puede escoger el ítem a financiar según el detalle:

a) Pasajes y gastos de transportes.
b) Hospedaje y alimentación en el lugar de destino.
c) Inscripción para el evento y costos de certificación.
d) Seguros pertinentes

6.1.3. PROCEDIMIENTO:

a) El estudiante de pregrado presenta los requisitos estipulados en el punto 6.1.1 al Instituto de Investigación.
b) El instituto de investigación realiza la evaluación de cumplimiento de requisitos y aplica los criterios de selección a los estudiantes para la subvención, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento área el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académica y de investigación formativa, aprobado con R.C.U. N°21170-2024-UNJBG.
c) Aprobado el expediente del postulante con el informe favorable, remite al Vicerrectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

de Investigación, para derivarlo ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente.

d) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a Rectorado, para la emisión de la resolución rectoral.
e) El Titular del Pliego autoriza la subvención solicitada a través de un acto resolutivo y se distribuye al Instituto de Investigación.
f) El Instituto de Investigación remite la resolución a la unidad de recursos humanos precisando la siguiente información: a) Nombre Completo del Estudiante, b) Número de celular, c) correo electrónico y d) Copia del DNI del beneficiario para la elaboración de planillas.
g) La Unidad de Recursos Humanos, elaborará la planilla, para el otorgamiento de la subvención.

6.2. GRADUADOS

Congresos, conferencias a nivel nacional o internacional

6.2.1. REQUISITOS:

a) Solicitud presentada al Instituto de Investigación, consignando mínimamente la siguiente información: Nombre Completo, Número de celular, correo electrónico del solicitante. (Anexo 02)
b) Copia legible del DNI
c) Copia del grado de bachiller. Excepcionalmente se admitirá a aquellos egresados que cuentes con resolución de facultad o de consejo de facultad que aprueba el grado de bachiller.
d) Copia del Programa del evento
e) Carta o correo electrónico de invitación o aceptación de la ponencia por parte de las autoridades del evento.
f) Resumen de lo que va a exponer en el evento.
g) Plan de actividades a realizar durante el tiempo de estadía.
h) El evento deberá tener organización oficial.

6.2.2. ITEMS FINANCIABLES:

Puede escoger el ítem a financiar según el detalle:

a) Pasajes y gastos de transportes.
b) Hospedaje y alimentación en el lugar de destino.
c) Inscripción para el evento y costos de certificación.
d) Seguros pertinentes

6.2.3. PROCEDIMIENTO:

a) El graduado presenta los requisitos estipulados en el punto 6.2.1. al Instituto de Investigación.
b) El instituto de investigación realiza la evaluación de cumplimiento de requisitos y aplica los criterios de selección a los graduados para la subvención de acuerdo al artículo 17° del Reglamento área el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académica y de investigación formativa, aprobado con R.C.U. N°20780-2024-UNJBG.
c) Aprobado el expediente del postulante con el informe favorable, remite al Vicerrectorado de Investigación, para derivarlo ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente.
d) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a Rectorado, para la emisión de la resolución rectoral.
e) El Titular del Pliego autoriza la subvención solicitada a través de un acto resolutivo y se distribuye al Instituto de Investigación.
f) El Instituto de Investigación remite la resolución a la unidad de recursos humanos precisando la siguiente información: a) Nombre Completo del Estudiante, b) Número de celular, c) correo electrónico y d) Copia del DNI del beneficiario para la elaboración de planillas.
g) La Unidad de Recursos Humanos, elaborará la planilla, para el otorgamiento de la subvención.



7. PLAZOS, MONTOS DE FINANCIAMIENTO

7.1. PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

El plazo para el otorgamiento de la subvención económica para participación de estudiantes de pregrado en Congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias y similares a nivel nacional o internacional de investigación e innovación formativa solo procederá hasta el 04 de noviembre del 2024.

El monto máximo por cada beneficiario será de hasta tres mil soles (S/ 3,000.00).

7.2. PARA GRADUADOS

El plazo para el otorgamiento de la subvención económica para participación de graduados a Congresos, conferencias a nivel nacional o internacional de investigación e innovación solo procederá hasta el 04 de noviembre del 2024.

El monto máximo por cada beneficiario será de hasta tres mil soles (S/ 3,000.00); para un total de 7 vacantes (de preferencia uno por facultad).

7.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Instituto de Investigación es responsable de monitorear la ejecución de la actividad subvencionada, de comunicar y brindar orientación al beneficiario para el cumplimiento de la rendición de cuentas correspondiente.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

Las subvenciones de las actividades académicas están priorizadas a favor de los estudiantes de pregrado y graduados, las mismas que serán financiadas con presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, como establece la Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

La prioridad está basada en el criterio de elegibilidad, según Art. 17° del Reglamento área el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académica y de investigación formativa, aprobado con R.C.U. N°21170-2024-UNJBG.

8.2. RENDICIONES DE CUENTA

El beneficiario presenta la rendición de cuenta al Instituto de Investigación en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de culminado el evento. El instituto verifica que el informe de rendición de cuenta se encuentre dentro de las disposiciones citadas en el Art. 20, 21 y 22 del Reglamento área el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académica y de investigación formativa, aprobado con R.C.U. N°21170-2024-UNJBG. Dicho informe se derivará a la Dirección General de Administración.

8.3. IRREGULARIDADES DEL BENEFICIARIO

En el caso que los estudiantes beneficiarios incurran en alguna irregularidad o falta a los compromisos señalados se aplicará el Art. 23° del. Reglamento área el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académica y de investigación formativa, aprobado con R.C.U. N°21170-2024-UNJBG. Este hecho será informado además a la respectiva facultad

9. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En caso de que se aprueben modificaciones al Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, aprobado mediante R.C.U. N°21170-2024-UNJBG, dichas modificaciones entrarán en vigencia de manera automática, sin verse afectadas por disposiciones establecidas en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 01

Señor:
Director (e) del Instituto de Investigación
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.-

Asunto: SOLICITO PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG

Yo, ... en mi condición de Estudiante identificado con DNI ....., Código de Matrícula N° ....., y adscrito a la Escuela Profesional de ....., de la Facultad de ..... de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, con domicilio en..... .....ante usted me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de los "Lineamientos para otorgamiento de subvención económica a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG para participar en congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias y similares a nivel nacional o internacional – 2024" solicito subvención para participar en el (la):

TIPO DE SUBVENCIÓN:

Lugar: Fechas: Organizado por:

REQUISITOS:

1. Copia del DNI	
2. Ficha de matricula como estudiante regular de pregrado, del segundo al último semestre.	
3. Documento que acredite la organización oficial del evento, para convalidar los créditos como actividades extracurriculares.	
4. Constancia o documento que autoriza la participación al evento de la Escuela Profesional de origen o del Comité de Actividades Extracurriculares de la Escuela Profesional de origen.	

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Tacna, ... de ..... del 2024

_____
Firma y huella

Nombre:	
DNI:	
Celular N°:	
Correo electrónico UNJBG:	

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 02

Señor:
Director (e) del Instituto de Investigación
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.-

Asunto: SOLICITO PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA PARA GRADUADOS DE LA UNJBG

Yo, ... en mi condición de Graduado identificado con DNI ....., Código de estudiante N° ....., y adscrito a la Escuela Profesional de ....., de la Facultad de ..... de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, con domicilio en..... .....ante usted me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de los "Lineamientos para otorgamiento de subvención económica a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG para participar en congresos, cursos, seminarios, talleres, mesa redonda, coloquios, fórum, jornada, simposio, conferencias y similares a nivel nacional o internacional – 2024", adjuntos los requisitos al presenta para solicitar la subvención y poder participar en el:

Tipo de subvención:	
Lugar:	
Fechas:	
Organizado por:	

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Tacna, ... de ..... del 2024

_____
Firma y huella

Nombre:	
DNI:	
Celular N°:	
Correo electrónico UNJBG:	

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN